



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS



Bellavista, 20 de setiembre del 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha veinte de setiembre del dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente resolución.

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 243-2021-CF-FIARN

Visto, el Oficio N° 39 2021 –OTIC/FIARN del 10 de setiembre del 2021, mediante el cual el Director de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, remite la Directiva de funcionamiento de la oficina mencionada, para su aprobación del Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en su artículo II numeral 1) precisa que, la presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades.

Que, en conformidad con el Art. N° 46 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales tiene la estructura orgánica y funcional básica con los órganos de Gobierno, órganos de línea, órganos de apoyo administrativo y académico, órgano de asesoramiento que permiten el normal funcionamiento Académico y Administrativo;

Que, según el Art. 68 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los órganos de apoyo administrativo brindan los servicios y el apoyo técnico que requiere el funcionamiento de la Facultad. Estas unidades están sujetas a sus respectivos reglamentos.

Que, con Resolución N° 250-2020-R de fecha 28 de abril del 2020, se aprobó la **DIRECTIVA N° 004-2020-R “APLICACIÓN DEL TRABAJO REMOTO DE LOS DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”**.

Que, con Resolución N° 097-2021-CU del 30 de junio de 2021, se aprobó el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**.

Que, con Oficio N° 39 2021 –OTIC/FIARN del 10 de setiembre del 2021, el Director de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, remite la Directiva de funcionamiento de la oficina mencionada para su aprobación del Consejo de Facultad.

Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria del 20 de setiembre del 2021, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- APROBAR la **DIRECTIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**, cuyo contenido es de tres (03) paginas, que se anexa como parte integrante de la presente resolución.

Segundo.- Transcribir la presente Resolución a las dependencias de la FIARN y archivo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. MsC. **CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. Ing. **ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes

Cc. Dependencias de la FIARN y Archivo.

